



Municipalidad Provincial
De Huarney



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2024-MPH/A

Huarney, 31 de mayo del 2024

VISTOS:

Informe N°299-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA, de fecha 28 de mayo del 2024; Informe N°01153-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha de 29 de mayo del 2024; Informe N°311-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA, de fecha 30 de mayo del 2024; Memorándum N°1476-2024-MPH-GM de fecha 30 de mayo del 2024; Informe Legal N°0501-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 31 de Mayo del 2024; Memorándum N°1481-2024-MPH-A-GM de fecha 31 de mayo del 2024,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° numeral 4) de la Constitución Política del Perú prescriben que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, conforme a ley. Precepto constitucional concordante con lo prescrito en el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 22 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú precisa que toda persona tiene derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, lo que desde una perspectiva constitucional, se traduce en la obligación de los propios particulares, de mantener las condiciones en que la vida humana exista en un entorno ambientalmente digno y aceptable donde las personas puedan disfrutar en un ambiente en que sus elementos se desarrollen e interrelacionan de manera natural y armónica;

Que, el Artículo 6° inciso i) del Decreto Legislativo N° 1278; Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos; menciona que se debe establecer gradualmente la segregación en la fuente de residuos municipales y el recojo selectivo de los residuos sólidos, admitiendo su manejo conjunto por excepción, cuando no se genere riesgos ambientales significativos.

Que, el literal h) del numeral 24.1 y el literal d) del numeral 24.2 del artículo 24° y el artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1501, establecen que la segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Las Municipalidades en materia de manejo de residuos sólidos son competentes y responsables respecto a implementar obligatoriamente Programas de Segregación en la Fuente y la Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

Que, el artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1278, señala: El MINAM establece metas anuales para la valorización de residuos municipales, las cuales se sustentan en el sistema de recolección selectiva para su posterior comercialización y/o recuperación, reutilización o reciclaje. El cumplimiento de las metas es verificado por el MINAM.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM, el Ministerio del Ambiente (MINAM) aprueba la Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos, la misma que establece en el numeral 6.3., Fase de Implementación, que una vez aprobado el Programa con el Decreto de Alcaldía, el Equipo Técnico Provincial (ETP) o Equipo Técnico Municipal (ETM) inicia la organización de los recursos (humanos y financieros) para su implementación en campo,

Creación Política - Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney - Ancash

Teléfono 043-400223 - Página web www.munihuarmey.gob.pe



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2024-MPH/A

siendo que para ello, se debe seguir, entre otros pasos: i) la elaboración de un Plan anual de trabajo a fin de definir las acciones y/o tareas a desarrollar para la implementación y continuidad de las actividades consignadas en el Programa, precisándose que dicho Plan tiene una vigencia anual, y su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; y, ii) la aprobación del Plan anual de trabajo deberá materializarse mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a los procedimientos establecidos en cada municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I II y III correspondiente al año 2024; y con Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01, se aprueban las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Tramo I – 2024.

Que, mediante Informe N°299-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA, de fecha 28 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental-Ing. Andrea Yosaida Quiroz Morales remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- CPC. Keylly Brigitte Villegas Chuyus la Reformulación del **“Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con Criterios Técnicos Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024”**, en atención al Informe N°01142-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha 28 de mayo del 2024; indicando que la entidad está participando del COMPROMISO 3: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS -2024, en la cual se nos ha asignado 4 indicadores:

- INDICADOR 3.2., Porcentaje de residuos sólidos inorgánicos municipales valorizados.
- INDICADOR 3.3., Porcentaje de residuos sólidos orgánicos municipales valorizados.
- INDICADOR 3.4., Cantidad de puntos críticos recuperados mantenidos, puntos críticos erradicados y puntos críticos potenciales prevenidos de acumulación de residuos sólidos municipales.
- INDICADOR 3.5., Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos con criterios técnicos mínimos de operación en áreas degradadas por residuos sólidos municipales.

La municipalidad tiene que realizar la Programación de Presupuesto en la Actividad 5006161: Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales, como máximo hasta el 31 de mayo del 2024.

Remite el presente Plan Reformulado para su respectiva evaluación y aprobación, por el monto de S/65,197.00 soles, solicitando se realice la programación y la ejecución del presupuesto, de manera urgente.

Que, mediante Informe N°01153-2024-MPH-A-GM-GPP, de fecha de recepción 30 de mayo del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- CPC. Keylly Brigitte Villegas Chuyus, informa a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental- Ing. Andrea Yosaida Quiroz Morales respecto a la solicitud de disponibilidad presupuestal para la aprobación del **“Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con Criterios Técnicos Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024”**, por el monto de S/65,197.00 soles, que se ha verificado los créditos presupuestarios programados en el Presupuesto Institucional de la entidad para el ejercicio fiscal 2024, e informa que se ha procedido a asignar los recursos en la fuente de financiamiento (5) Recursos Determinados, Rubro (07) Fondo de Compensación Municipal, Meta (0251), vinculado al programa presupuestal 0036, Actividad 5006161: Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales;

Que, mediante Informe N°311-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA, de fecha 30 de mayo del 2024, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental- Ing. Andrea Yosaida Quiroz Morales remite al Gerente Municipal- Abog. Fidel Barreto Revollo, el **“Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con Criterios Técnicos Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por**



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2024-MPH/A

Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024", ya reformulado para su aprobación, por el monto de S/65,197.00 soles, el cual ya cuenta con disponibilidad presupuestal, recalcando que solo hay plazo hasta el 31 de mayo para realizar la programación.

Que, mediante Memorándum N°1476-2024-MPH-GM de fecha 30 de mayo del 2024, el Gerente Municipal- Abog. Fidel Barreto Revollo, corre traslado el presente expediente, sobre Aprobación del **"Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con Criterios Técnicos Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024"**, por el monto total de S/65,197.00 soles, para opinión legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°0501-2024-MPH-A-GM-GAJ de fecha 31 de Mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica – Abog. Tatiana Del Pilar Agredo Varas, **OPINA-** Aprobar Mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA** el **"Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con Criterios Técnicos Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024"**, con un presupuesto de S/65,197.00 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 soles);

Que, mediante Memorándum N°1481-2024-MPH-A-GM de fecha 31 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal- Abog- Fidel Barreto Revollo solicita a la Oficina de Secretaría General se emita la Resolución de Alcaldía que Apruebe el **"Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con Criterios Técnicos Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024"**;

Que, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huarney, es la unidad orgánica encargada de asegurar los servicios públicos de recolección de residuos sólidos, barridos de calles y pistas, en donde tiene como misión el asegurar un óptimo servicio de limpieza pública que brinde a los ciudadanos un ambiente seguro y agradable para el desarrollo de sus actividades cotidianas y del cuidado de su salud; la misma que, con Informe N°1311-2024-MPH-A-GM-GSCyGA/SGGA, remite el **"Plan Anual de Residuos Sólidos Municipales Dispuestos con Criterios Técnicos Mínimos de Operación en el Área Degradada, en el Botadero Municipal de Huarney por Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Huarney 2024"**, que tiene como OBJETIVO GENERAL disponer los residuos sólidos municipales que no se valorizan, con criterios técnicos mínimos de operación en áreas degradadas, lo cual permite disminuir la contaminación por residuos sólidos en la ciudad y el ambiente; dando cumplimiento al INDICADOR 3.5. Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos con criterios técnicos mínimos de operación en áreas degradadas por residuos sólidos municipales, del COMPROMISO 3: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS -2024, con un presupuesto de S/65,197.00 soles.

Estando conforme a lo expuesto y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del artículo 20°, segundo párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el numeral 1.1) del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial y de la Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM

RESUELVE:



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 241-2024-MPH/A

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “PLAN ANUAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DISPUESTOS CON CRITERIOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE OPERACIÓN EN EL ÁREA DEGRADADA, EN EL BOTADERO MUNICIPAL DE HUARMY POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE HUARMY 2024”, con un presupuesto de S/65,197.00 (Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Siete con 00/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestion Ambiental, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Gestion Ambiental y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY

CAVINÓ SIMEÓN CAUTIVO GRASA
ALCALDE

